



INFORME DE INTERVENCION DE MODIFICACION NUMERO 8 DEL PRESUPUESTO 2023 GENERACION DE CREDITO

ANTECEDENTES

Por Alcaldía, se solicita a intervención, que se tramite la siguiente modificación presupuestaria correspondiente a una generación de crédito.

El motivo, es la propuesta de firma de Convenio de Colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento del Valle de Egüés para la realización de las obras del “Proyecto de reparación y renovación de calzada de la variante de Olaz”. En este Convenio se acuerda las obras de esta calzada por parte del Departamento de Cohesión Territorial a través del Servicio de Conservación y en el ejercicio de sus funciones de conservación de la red viaria.

Además, en esta reparación también se incluyen infraestructuras de titularidad municipal por lo que se solicita la financiación del Ayuntamiento.

El coste total de la obra es de 398.229,80 euros más IVA y al Ayuntamiento le correspondería 72.267,81 euros que con IVA supone 87.444,05 euros.

Se necesita realizar modificación presupuestaria tipo generación de crédito

Se justifica la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de dichos importes en la fecha de hoy, además es imposible demorarlo a ejercicios posteriores ya que se corresponde con el presupuesto presente.

LEGISLACIÓN

El artículo 33 y siguiente del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, indica:

“1.- Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*
- b) Transferencias de crédito entre distintos grupos de función, salvo cuando las bajas como las altas se correspondan con créditos de personal.*
- c) Bajas por anulación.*
- d) Generación de créditos por ingresos.*
- e) Todas aquellas modificaciones que, no estando comprendidas en las letras procedentes, tampoco vengán reguladas en las bases de ejecución del presupuesto o acuerdo del Pleno adoptado en el momento de aprobación del Presupuesto General.*

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificación presupuestaria, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad que la generación de crédito entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

La financiación se puede llevar a cabo con tres posibles recursos que establece el artículo 213 de La Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra:

- A) *Con cargo al remanente líquido de tesorería.*
- B) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.*
- C) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

En este caso se va a financiar con la venta de 5 parcelas en ElCano por valor 172.505 euros, subasta que está en tramitación.

Partida de inversión 1-15300-75000 Transferencia Travesía Olaz 90.000 euros.
Partida de ingreso 1-6030000 Venta parcelas Elcano 90.000 euros.

CONCLUSIÓN

Para dar cobertura presupuestaria a los gastos que se pretenden ejecutar, procede la tramitación de expediente de modificación presupuestaria de generación de crédito. Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de la celebración del Pleno ya que no conlleva publicidad.

En el Convenio en su artículo 8 establece la cesión de la titularidad de las Travesía al Ayuntamiento. Esto conlleva que, a partir de ese momento, el mantenimiento de esta travesía será por cuenta de las arcas municipales.

Por último, se debe exigir en el Convenio que la Administración Foral durante el período de garantía de las obras (mínimo 3 años) y la garantía de 15 años para los vicios ocultos sea la responsable de exigir a la empresa adjudicataria ya que es ella la que va a ejecutar la obra.

Sarriguren, Valle de Egüés/Eguesibar